SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos)

Antes de continuar con el tratamiento del único punto del orden del día –es decir, el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dictan normas sobre Mercado de Valores–, la Presidencia sugiere que la Comisión pase a considerar algunos proyectos que han sido aprobados por unanimidad en la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

En primera instancia, se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se prorroga la prohibición dispuesta por la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005, sobre importación de bienes muebles usados. Tenemos el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, Carpeta Nº 1550/2009, Distribuido Nº 3246/2009 y, al mismo tiempo, la iniciativa votada por unanimidad en la Cámara de Representantes, según consta en la Carpeta Nº 1556/2009, Distribuido Nº 3259/2009. Su artículo único establece que se prorroga, por el término de veinticuatro meses, la prohibición dispuesta por el artículo 1º de la Ley Nº 17.887, de 19 de agosto de 2005. Reitero que esto tiene que ver con los bienes muebles usados, es decir, ómnibus, camiones, camiones tractores para semirremolques, chasis con o sin motor, remolques o semirremolques, carrocerías y/o cabinas, motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él, sidecares, así como las partes y accesorios usados de dichos vehículos.

SEÑOR COURIEL.- ¿Este proyecto de ley no fue presentado por el Partido Nacional?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador, pero primero lo elevó el Poder Ejecutivo.

En este momento ingresa a Sala el señor Senador Astori, a quien damos la bienvenida. Nos alegra mucho el reintegro a su labor y nos da mucho placer tenerlo nuevamente entre nosotros.

SEÑOR ASTORI.- Es muy amable, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un gusto, señor Senador.

En consideración, pues, el proyecto de ley de la Cámara de Representantes que acabo de referir y que, reitero, tiene media sanción de ese Cuerpo.

SEÑOR COURIEL.- ¿Son iguales?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador, son idénticos.

SEÑOR COURIEL.- En uno de los textos se dice "plazo" y en el otro se habla de "término".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata del artículo 1º de la Ley Nº 16.873, sobre el tema de los camiones, ómnibus, chasis, remolques, autos, etcétera, donde se establecía una prohibición que ahora se prorroga por 24 meses.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quien habla será el miembro informante.

Se pasa a considerar otro proyecto de ley votado por unanimidad en la Cámara de Representantes, que tiene que ver con los sistemas de becas y pasantías a usuarios de los servicios de protección brindados por el INAU, donde se sustituye el artículo 12 de la Ley Nº 16.873.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.873, de 3 de octubre de 1997, por el siguiente: 'Artículo 12.- Las becas de trabajo deberán pactarse por escrito y la duración de las mismas no podrá exceder de nueve meses. Los jóvenes se beneficiarán de ellas por única vez.

Tratándose de jóvenes que hayan sido o sean atendidos por el Sistema INAU, dicho plazo será de un año, con opción a un año más'."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Este proyecto de ley proviene del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador.

La modificación es bastante clara, ya que se agrega el último inciso que dice: "Tratándose de jóvenes que hayan sido o sean atendidos por el Sistema INAU, dicho plazo será de un año, con opción a un año más". Como se considera que es un plazo muy breve, se amplía el beneficio para los jóvenes.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Proponemos como miembro informante al señor Senador Muguruza.

SEÑOR SARAVIA.- ¿Quién informará el proyecto de ley anterior?

SEÑOR PRESIDENTE.- Quien habla, señor Senador.

Corresponde considerar el proyecto de ley sobre exoneración de Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo. Se trata de una iniciativa que fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Representantes.

Léanse los dos artículos del proyecto de ley.

(Se leen:)

"Artículo 1º.- Agrégase al numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:

'Q) Los intereses de los préstamos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo. No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de los préstamos que se concedan

a personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) o del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA)'.

Artículo 2º.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 se entienden realizadas a las normas legales que le dan origen."

Aquí se está eliminando el IVA a los intereses de los préstamos concedidos por la Corporación Nacional para el Desarrollo a personas físicas que no sean contribuyentes.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si nadie se ofrece para informar el proyecto de ley, lo hará quien habla.